

DECRETO N° 2562

TEMUCO, 31 JUL. 2023

**VISTOS:**

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 17 de enero del 2023, que aprueba el Programa Migrante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar actividades que fomenten y promuevan la inclusión e interculturalidad.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Migrante, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la actividad</b>	"Carnaval de los colores y sabores"
<b>A quienes va dirigido</b>	Personas migrantes y vecinos de la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la actividad</b>	Promover la cultura, el arte y la gastronomía como elementos identitarios de los migrantes residentes en Temuco.
<b>Objetivo específico de la actividad</b>	Realizar carnaval de colores y sabores migrantes, con la participación de comunidades migrantes presentes en la comuna.
<b>Fecha de la actividad</b>	Domingo 03 de septiembre de 2023
<b>Cobertura estimada</b>	500 personas aprox.
<b>Lugar de la Actividad</b>	Parque Isla Cautín, ubicado en Avenida Los Poetas s/n. (espacio sujeto a modificación por condiciones climáticas y/o disponibilidad).
<b>Gasto programado</b>	\$6.000.000. – (seis millones de pesos) c.c 14.07.06 ítem. 22.08.999.009 - Publicidad - Amplificación, iluminación y audiovisual - Contratación y pago de artistas - Catering de artistas y niños

Evidencia de la actividad	Registro fotográfico
---------------------------	----------------------

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$6.000.000 (seis millones de pesos). - al centro de costos 14.07.06 Programa Migrante, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.866 y su reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Jorge Jaramillo Hott, Personal Contrata grado N°8, perteneciente al Departamento de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

 **JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

 DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

 Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MTM / MCZ / JCL / JCH / bvm.

**Distribución:**

- Of. De Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Programas Sociales
- Oficina Prog. Migrante